



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HNCH-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECANICOS NEONATAL DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

SIENDO LAS 8:00 AM DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO 03 – DOCUMENTO N° 002-2023-OL-HNCH, DE FECHA 13.06.2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HNCH-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECANICOS NEONATAL DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : OSCAR CUBAS ARREDONDO
1° MIEMBRO TITULAR : SANDRA CECILIA RADO PERALTA
2° MIEMBRO TITULAR : LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

II. AGENDA

2.1. ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE CORRESPONDER.

III. ANTECEDENTES

3.1 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTE PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10257302976	DONGO QUISPERIMA WILBER	20/06/2023	Válido	10257302976
2	Proveedor con RUC	20501645517	VITALTEC S.A.C.	20/06/2023	Válido	20501645517
3	Proveedor con RUC	20505423942	HC MEDICAL SAC	21/06/2023	Válido	20505423942
4	Proveedor con RUC	20523268938	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2023	Válido	20523268938
5	Proveedor con RUC	20535126829	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	20/06/2023	Válido	20535126829



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
6	Proveedor con RUC	20543935710	SOLUCIONES INTEGRALES EN BIOINGENIERIA S.A.C	20/06/2023	Válido	20543935710
7	Proveedor con RUC	20551282865	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	21/06/2023	Válido	20551282865
8	Proveedor con RUC	20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	25/06/2023	Válido	20602142206
9	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	21/06/2023	Válido	20602597688
10	Proveedor con RUC	20603201427	CORPORACION SAHUBA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2023	Válido	20603201427

3.2 ASIMISMO, CON FECHA 26.06.2023 SE REALIZO LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS EN VERSION DIGITAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MODULO SEACE, POR PARTE DE LOS POSTORES REGISTRADOS, SEGÚN CRONOGRAMA ESTEBLACIDO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20543935710	SOLUCIONES INTEGRALES EN BIOINGENIERIA S.A.C	20543935710	26/06/2023	22:46:17	Enviado	Valido
2	20501645517	VITALTEC S.A.C.	20501645517	26/06/2023	23:01:06	Enviado	Valido
3	20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	20602142206	26/06/2023	23:04:55	Enviado	Valido

3.3 POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON TRES (03) PROPUESTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.4 CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN HAN INICIADO EL DÍA 26 DE JUNIO EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LPAG, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. POR TANTO, SE HA VERIFICADO LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS INDICADOS EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.2.1. DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, ASÍ COMO LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE REVISIÓN Y EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10.07.2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: (...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS



BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECIIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.1 TAL ES ASÍ, QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN MÉRITO A SUS ATRIBUCIONES PUEDE SOLICITAR O VERIFICAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO A FIN DE REALIZAR UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, Y GENERAR CONVICCIÓN SOBRE ÉSTAS; CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS POSTORES HAN DECLARADO QUE SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADA, POR TANTO, SE ENTIENDE QUE NO DEBE EXISTIR INCONGRUENCIAS ENTRE LO DECLARADO Y EL SUSTENTO PRESENTADO.

IV. ADMISION DE OFERTAS

4.1. ACTO SEGUIDO, ESTE COLEGIADO, VERIFICA EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ELECTRÓNICAMENTE DE LOS POSTORES, A FIN DE IDENTIFICAR LA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MISMAS, VERIFICANDO SI ESTOS CUMPLEN CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 73.2 DEL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES "(...) PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES a), b), c), d), e), f) y g) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA (...)", LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	SOLUCIONES INTEGRALES EN BIOINGENIERIA S.A.C	VITALTEC S.A.C.	BIO ALMEDIC E.I.R.L.
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (Anexo N° 01) – DOCUMENTO QUE ACIREDITE LA REPRESENTACION DE LA OFERTA – VIGENCIA DE PODER O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (Anexo N° 02)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE



(Anexo N° 03)			
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (Anexo N° 04)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE
PROMESA DE CONSORCIO (Anexo N° 05)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (Anexo N° 06)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 7)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE
SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (Anexo N° 9)	PRESENTA CORRECTAMENTE	NO PRESENTO	PRESENTA CORRECTAMENTE
CONDICION DE OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

V. EVALUACION DE OFERTAS

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 49° Y 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL COMITÉ DE SELECCION PROCEDE A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL ESTADO - SEACE Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA EVALUACION DE LA OFERTA.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A EVALUAR DE CONFORMIDAD A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LAS BASES INTEGRADAS, A LOS POSTORES CUYAS PROPUESTAS FUERON ADMITIDAS, EN RAZÓN DE ELLO, SE TIENE EL SEGÚN DETALLE:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			PTJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		Precio		Puntaje		
		Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. 100 Puntos			Bonificación 5% MYPE	
01	SOLUCIONES INTEGRALES EN BIOINGENIERIA S.A.C	S/ 100,000.00	60	3	63	3
02	VITALTEC S.A.C.	S/ 65,000.00	92.30	0.00	92.30	2
03	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	S/ 60,000.00	100	5	105	1

OBSERVACION: RESPECTO AL POSTOR VITALTEC S.A.C. NO SE HA CONSIDERADO LA BONIFICACION DEL 5% POR MYPE; PUESTO QUE DE LA VERIFICACION EN EL PORTAL <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> SE HA PODIDO CONSTATAR QUE EL POSTOR NO TIENE LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

OBSERVACION: RESPECTO A LOS POSTORES SOLUCIONES INTEGRALES EN BIOINGENIERIA S.A.C Y BIO ALMEDIC E.I.R.L, SE HA CONSIDERADO LA BONIFICACION DEL 5% POR MYPE; PUESTO QUE HAN SOLICITADO MEDIANTE ANEXO N° 9 LA ASIGNACION DE LA BONIFICACION CORRESPONDIENTE



VI. CALIFICACION DE OFERTAS

ACTO SEGUIDO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL CUAL SE DESPRENDE QUE, (...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...). Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES SE PROCEDE A CALIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, PRESENTADOS POR LOS POSTORES, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SOLUCIONES INTEGRALES EN	VITALTEC S.A.C.	BIO ALMEDIC E.I.R.L
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	BIOINGENIERIA S.A.C		
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Ingeniero Electrónico, biomédico o mecatrónico, o técnico electrónico especializado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional del Ingeniero Electrónico, biomédico o mecatrónico, o técnico electrónico especializado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional del Ingeniero Electrónico, biomédico o mecatrónico, o técnico electrónico especializado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.3.2 CAPACITACIÓN			
<p>Requisitos:</p> <p>Diez (10) horas lectivas en Mantenimiento y/o reparación de ventiladores mecánicos de la marca o similares, del personal clave requerido como Ingeniero Electrónico, biomédico o mecatrónico, o técnico electrónico especializado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS. SEGÚN CORRESPONDA.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
<p>Requisitos:</p> <p>Cuatro (04) años de experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento y/o reparación de ventiladores mecánicos del personal clave requerido como Ingeniero Electrónico, biomédico o mecatrónico, o técnico electrónico especializado</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/130,073.86 (Ciento treinta mil seienta y tres con 86/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (Consulta N° 2 - VITALTEC S.A.C.)</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,259.23 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve con 23/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICA	DESCALIFICADO	CALIFICA



(*) DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA DEL POSTOR SE HA PODIDO VERIFICAR QUE EL POSTOR **VITALTEC S.A.C.**, PRESENTO CONTRATOS POR LA **VENTA** DE EQUIPOS, CONTRAVINIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS LAS CUALES SEÑALAN QUE: (...) SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA. (...)

AL RESPECTO, TAL COMO SE PUEDE VERIFICAR LA BASES INTEGRADAS ÚNICAMENTE SOLICITARON EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIOS; NO EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE PODER PRESENTAR EXPERIENCIA DISTINTA A LA SOLICITADA.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS SI BIEN CUENTAN CON UNA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO ES POSIBLE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA DETERMINAR EL MONTO EXACTO DEL SERVICIO ESPECÍFICO; NO OBSTANTE A FOLIOS 47 EL POSTOR PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA PRETENDIENDO A ACREDITAR EL MONTO DEL SERVICIO, EL MISMO QUE NO ES UN DOCUMENTO FEHACIENTE QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO SOLICITA EL NUMERAL C. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LA SECCIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS.**

POR LO EXPUESTO LA OFERTA DEL POSTOR ES DESCALIFICADA.

VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN **POR UNANIMIDAD** ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-HNCH, AL POSTOR **BIO ALMEDIC E.I.R.L.**, POR EL IMPORTE DE **S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)** EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL **SERVICIO A CONTRATAR.**

VIII. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6¹ DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA; POR TAL RAZON, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS **10:25 AM DEL DIA 03 DE JULIO DE 2023.**

¹Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de la Mujer y
Asesoría Jurídica

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OSCAR CUBAS ARREDONDO
PRESIDENTE TITULAR



SANDRA CECILIA RADO PERALTA
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

